



Resolución Jefatural No. 153-91-AGN/J.

Lima, 30 ABR. 1991

Visto el expediente No.0743-91-TD con 05 folios útiles de don Jorge Tobías LOLI CABANA, trabajador del Archivo General de la Nación, en el que solicita Otorgamiento de Bonificación Familiar por hijos;

CONSIDERANDO:

Que, con las Partidas de Nacimiento de sus menores hijos: Jorge Tobías y María Teresa LOLI VIACAÑA, ocurrido el 29-08-1981 y 23-03-1985 respectivamente, se cumple con acreditar el derecho a percibir el beneficio requerido;

Que, de acuerdo a lo informado por Escalafón (Informe No.057-91-AGN-DIPER/ESC-Liq.) el citado servidor es nombrado a partir del 21-09-1988 a mérito de la R.J.No.162-88-AGN/J del 21-09-88, no habiendo percibido a la fecha beneficio alguno por familia;

Que, en consecuencia es procedente expedir la respectiva resolución de bonificación familiar, otorgándose dicho beneficio a partir de la fecha de su nombramiento;

Estando con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Dirección de Personal; y

De conformidad con el D.L.No.22404, los Decretos Supremos Nos. 018-79-EF, 017-84-PCM, 107-87-PCM, 028-89-PCM, 051-91-PCM, 007-82-JUS y 013-90-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Otorgar a favor de don Jorge Tobías LOLI CABANA, Servidor Profesional "D", Nivel Remunerativo SPD del Archivo Departamental de Ancash del Archivo General de la Nación la Bonificación Familiar por hijos, equivalente a partir del 21-09-1988 (fecha de su nombramiento) y del 01-05-1989 a los montos establecidos por los Ds.Ss.Nos.107 87-PCM y 028-89-PCM y a partir del 01-02-1991 equivalente a la suma mensual de TRES Y 00/100 MILLONES DE INTIS, por acreditar el nacimiento de sus hijos Jorge Tobías y María Teresa, caducando dicho beneficio el 28-08-1999 y 22-03-2003 respectivamente;

ARTICULO 2º.-Reconocer por Créditos Devengados a favor del indicado servidor la suma total que a continuación se detalla por concepto de Bonificación Familiar generado entre el 21-09-88 al 01-05-1989 y hasta el 31-12-1990, siendo las deducciones de Ley y Cuota Patronal las sumas siguientes:

Table with columns: MONTO DEL DEVENGADO, DEDUCCIONES DE LEY (S.S.P., S.N.P., REM., FONAVI.), TOTAL, IMPORTE LIQUIDO A PAGAR. Rows show monetary values for devengado, deductions, total, and liquid amount.





Resolución Jefatural No. 153 91-AGN/J.

CUOTA PATRONAL.

MONTO DEL DEVENGADO	S.N.P.	S.S.P.	REM.	FONAVI.	TOTAL
I/. 1,440	87.	87.	—	67.	241.
I/. 112,000	6,720.	6,720.	—	5,600.	19,400.
					I/. 19,281.
					I/m.0.02.

ARTICULO 3º.-Autorizar a la Dirección de Personal a efectuar al pago de los Créditos Devengados que anteceden;

El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a las Asignaciones Específicas 01.08 Bonificación Familiar, 01.23 y 04.26 Créditos Devengados y Reconocidos, Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AGN/DIPER. QAM.



EDY ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación